

# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LÍBANO



## POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Noviembre de 2021

	ALCALDIA MUNICIPAL DEL LÍBANO NIT: 800.100.061-0	FO-GDC-A03-13
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 2 de 11

## TABLA DE CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	3
1	PRESENTACIÓN	4
2.	OBJETIVOS	4
2.1.	Objetivo General	4
2.2.	Objetivos Específicos	4
3.	ALCANCE	5
4.	MARCO JURIDICO Y LEGAL	5
5.	DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA	6
5.1	Lineamientos para la Implementación de la Política	6
6.	DEFINICIONES	9
7.	COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO	10
8.	BIBLIOGRAFÍA	11

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DEL LÍBANO</b> NIT: 800.100.061-0	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 3 de 11

## INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, tiene el propósito que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo, para trazar la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, buscando garantizar los derechos y satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así mismo fortalecer su confianza y legitimidad, para ello las entidades deben mejorar sus procesos y el uso de sus recursos.

La Segunda Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, es la Direccinamiento Estratégico y Planeación a la que se articula la presente política que le permitirá a las entidades del Estado desarrollar las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas (eficacia), con optimización de recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía de transparencia y rendición de cuentas.

En las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se encuentra previsto el estatuto general de contratación, estas normas contienen en forma ordenada y sistematizada las reglas y principios básicos que deben encaminar la realización y ejecución de todos los contratos que celebre el Estado. Teniendo en cuenta que las políticas públicas se materializan a través de compras y contratos, estas se convierten en un asunto estratégico para cumplir oportunamente las metas y los objetivos de las entidades estatales y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y transparencia.

El Decreto 742 del 2 de julio de 2021, modifica el artículo [2.2.22.2.1.](#), del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional, siendo La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente el órgano rector que ha expido manuales y guías, en cumplimiento de sus objetivos misionales, para dar a conocer las mejores prácticas en materia de gestión contractual y fijar lineamientos tendientes a orientar a las entidades públicas, en la aplicación de las normas y disposiciones que rigen el sistema de compra pública.

El propósito de esta política es permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contrataciones públicas a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático de generación de valor, les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en sus procesos de adquisición.

	ALCALDIA MUNICIPAL DEL LÍBANO NIT: 800.100.061-0	FO-GDC-A03-13
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 4 de 11

## 1. PRESENTACIÓN

La Alcaldía Municipal del Líbano, como ente territorial, debe adherirse a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional para formular e implementar las políticas de Gestión y desempeño y presenta esta Política que desarrollará las etapas que se describen a continuación y que llevarán a implementar una gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas de manera eficaz, efectiva, ambientalmente sostenibles y con enfoque de innovación.

- ) Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-.
- ) Incorporar prácticas de Análisis de Datos
- ) Incorporar prácticas de Abastecimiento Estratégico
- ) Promover la competencia.
- ) Implementar Lineamientos de Buenas Prácticas (Guías, Manuales) y Documentos Estándar desarrollados por Colombia Compra Eficiente.
- ) Emplear la plataforma transaccional SECOP II para facilitar la celeridad, economía y simplicidad en las actuaciones administrativas.
- ) Hacer uso de Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Definir lineamientos, actividades y responsabilidades para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal en cumplimiento de su misión y de acuerdo a la normatividad, alineándose con las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, con el fin de fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas, optimizar los recursos, implementando altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes, garantía de transparencia y rendición de cuentas.

### 2.2. Objetivos Específicos

- ) Analizar las compras que ha realizado la Administración Municipal como herramienta de Política Pública.
- ) Gestionar adecuadamente las compras y contrataciones públicas de la Administración Municipal, a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico.
- ) Identificar barreras para la implementación de adquisiciones sustentables en la Administración.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DEL LÍBANO</b> NIT: 800.100.061-0	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 5 de 11

- ) Establecer propuestas para la implementación gradual de compras públicas sustentables en la Alcaldía Municipal del Líbano.

### 3. ALCANCE

Esta política aplica al Proceso de Gestión de Recursos, a los servidores públicos, colaboradores y proveedores potenciales de la Administración Municipal.

### 4. MARCO JURÍDICO Y LEGAL

NORMATIVA	EPÍGRAFE
<b>Constitución Política de Colombia</b>	
<b>Ley 80 de 1993</b>	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
<b>Ley 1150 de 2007</b>	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
<b>Ley 1474 de 2011</b>	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
<b>Ley 1882 de 2018</b>	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 2022 de 2020</b>	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
<b>Ley 2040 de 2020</b>	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones
<b>Decreto Ley 4170 de 2011</b>	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
<b>Decreto 1082 de 2015</b>	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
<b>Decreto 742 de 2021</b>	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LÍBANO NIT: 800.100.061-0	FO-GDC-A03-13
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 6 de 11

## 5. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

“La Alcaldía Municipal del Líbano se compromete a desarrollar una política de compras socialmente responsables y ambientalmente sostenibles e innovadoras, enmarcada dentro del fortalecimiento de la transparencia, la generación de oportunidades y la sostenibilidad en los procesos contractuales, para la adquisición de bienes, obras y servicios, que le permitan cumplir oportunamente los objetivos de la entidad y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y transparencia”.

### 5.1 Lineamientos para la Implementación de la Política

Las Administración Municipal debe desarrollar las etapas que se describen a continuación y que llevarán a implementar una gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas de manera eficaz y efectiva:

#### ) Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-:

El PAA le facilita a la Administración Municipal la identificación, registro, programación y divulgación de las necesidades de obras, bienes y servicios, generando mejores condiciones de competencia con mayor número de oferentes, a través de la comunicación de información a los proveedores potenciales. El PAA debe identificar y justificar el valor total de los recursos requeridos por la entidad para compras y contratación a través de los siguientes pasos:

- **Elaboración y verificación del PAA**, se designará a un funcionario líder de la elaboración y verificación del PAA, la conformación de un equipo multidisciplinario de apoyo y la elaboración de un cronograma de actividades que incluya estructuración y actualización del mismo.
- **Declaración Estratégica**: permite a los proveedores potenciales conocer el contexto de la entidad y los medios de contacto. Esta declaración contiene, como mínimo: nombre de la entidad; dirección; teléfono; enlace a página web; actividad misional; información de contacto; valor total del PAA; límite de contratación de menor cuantía; límite de contratación de mínima cuantía; fecha de última actualización del PAA.
- **Detalles de los bienes, obras o servicios**: Para la identificación de los bienes, obras o servicios, la entidad debe utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (disponible en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>). Adicionalmente, el detalle debe incluir la modalidad de selección, el valor estimado, la fecha estimada de la adquisición.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DEL LÍBANO</b> NIT: 800.100.061-0	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 7 de 11

📌 **Publicación y Actualización:** El PAA debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año y actualizarse como mínimo una vez por vigencia. Las actualizaciones deben reflejar todos los cambios realizados a las modalidades, cuantías, descripciones o fechas estimadas de adquisición que sean realizadas.

📌 **Formato:** Se debe ingresar la información y garantizar la calidad, oportunidad y veracidad para estructurar el PAA en el formato dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y publicarlo por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones>.

) **Incorporar prácticas de Análisis de Datos y de Abastecimiento Estratégico:**

Se deben incorporar en los planes de compras y contratación estatal, actividades de recolección, almacenamiento y procesamiento de datos, así como estrategias de abastecimiento estratégico para lograr mejores resultados en eficacia, eficiencia y generación de valor en sus procesos. La incorporación de estas buenas prácticas cubre todas las fases de los procesos de compra, desde la planeación, hasta la terminación o liquidación del contrato. Para la gestión, análisis y utilización de datos de compra pública, Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades el portal de Datos Abiertos del SECOP, en el cual se encuentra la información publicada por parte de las entidades desde 2010 para las plataformas de SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano. La información consignada en Datos Abiertos es actualizada diariamente para facilitar la utilidad y usabilidad de la misma.

) **La estrategia de aprovisionamiento o abastecimiento estratégico,**

Estrategia fundamental para potenciar la efectividad de las políticas públicas, con el fin de lograr mejoras continuas al interior de la entidad, debe realizarse con base en los siguientes lineamientos:

📌 **Definir las categorías de compra (general),** con base en la información histórica de la entidad, las compras recurrentes, periódicas, coyunturales y estratégicas con valores, número de contratos, frecuencia y características de adquisición por cada categoría. La información primaria puede ser obtenida a través de la plataforma de Datos Abiertos del SECOP: <https://colombiacompra.gov.co/transparencia/conjuntos-de-datos-abiertos>.

📌 **Analizar la demanda (cada proceso):** Elaborar el “perfil de categoría”, agrupando por categoría los productos o servicios según su fuente (proveedores, uso interno, contenido, tecnología, entre otras), de acuerdo a ello se determinarán los proveedores, la ubicación geográfica de la provisión, el número de contratos, las duraciones, los precios por volumen, los precios unitarios, los valores presupuestados, los costos de mantenimiento, almacenamiento o renovación y los patrones de demanda históricos de las compras de la entidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DEL LÍBANO NIT: 800.100.061-0	FO-GDC-A03-13
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 8 de 11

- Analizar la oferta (cada proceso):** La entidad estudia la oferta del mercado lo segmenta y analiza la posibilidad de nuevas ofertas, el poder de los proveedores, el poder de los compradores y la existencia de alternativas de compra en el mercado y se determinará la lista de los proveedores actuales, las participaciones de mercado, los proveedores alternativos o la existencia previa de casos de colusión en compras públicas. También se estudiarán las tendencias en el mercado. Con la información anterior, la entidad estatal elabora el “perfil de mercado” y el “perfil de proveedor”, este último compuesto por la descripción general, la oferta de valor, la información financiera y la cobertura de sus actividades económicas.
- Desarrollar la estrategia de compra (cada proceso):** Se gestionarán y analizarán los datos para establecer la información más relevante de la oferta y la demanda, evaluando las iniciativas o planes de generación de valor. Dentro de las posibles estrategias de compra se encuentran, entre otras, la incorporación de análisis de costos adquisición, mantenimiento, renovación y consumo de servicios públicos, la reducción o sustitución de los bienes, servicios u obras demandados, el acceso a redes de innovación, la gestión de criterios de sostenibilidad ambiental y social, o la agregación de compras.
- Contratar:** Realizar la contratación del proveedor del bien, servicio u obra de acuerdo con las normas aplicables y buscando siempre la mayor transparencia posible en todas las actuaciones relacionadas.
- Gestionar y hacer seguimiento:** Cuando se inicia la ejecución del contrato se debe garantizar que la supervisión o interventoría, sea de manera constante y detallada de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, para esto es necesario:

  - ✓ Conocer los términos y condiciones del contrato.
  - ✓ Advertir oportunamente los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
  - ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
  - ✓ Manejar la relación con el proveedor o contratista.
  - ✓ Organizar y administrar el recibo de bienes, obras, o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
  - ✓ Liquidar el contrato, si hay lugar a ello.

) **Promover la competencia:**

Quando se logra mayor participación y competencia efectiva en las compras y contratación pública, se obtienen mejores condiciones económicas, aumentos de calidad, mejoras en la transparencia y beneficios de innovación por parte del sector privado. Para la promoción exitosa de la competencia en los procesos de compra y contratación pública, se deben aplicar los lineamientos establecidos en la “Guía de Competencia en las Compras Públicas” disponible en el siguiente enlace: [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_competencia\\_0.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_competencia_0.pdf)



	ALCALDIA MUNICIPAL DEL LÍBANO NIT: 800.100.061-0	FO-GDC-A03-13
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 9 de 11

) **Implementar Lineamientos de Buenas Prácticas (Guías, Manuales):**

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en su calidad de ente rector, desarrolla e impulsa herramientas orientadas a lograr las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia, competitividad y optimización de los recursos del Estado a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual en la entidad.

) **Aplicar los Documentos Estándar vigentes:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, puso a disposición de las entidades estatales los documentos estándar para la contratación de diversos bienes, servicio y obras, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, infraestructura de transporte, obras de agua potable y saneamiento básico y gestión catastral con enfoque multipropósito: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>.

) **Usar la Tienda Virtual del Estado Colombiano.**

Es una plataforma transaccional para adquirir bienes o servicios que estén disponibles en los Instrumentos de Agregación de Demanda estructurados y puestos en operación por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, fortaleciendo la eficacia, la eficiencia, la economía, el manejo de riesgo, la promoción de la competencia, la rendición de cuentas y la publicidad y la transparencia en las compras.

) **Aplicar el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal del Líbano**

## 6. DEFINICIONES

**Contratación Pública:** Es aquel contrato que realiza el Estado con particulares para cubrir sus necesidades y cumplimiento de sus fines estatales en aquellas áreas o dependencias que requieren de personal idóneo, para que, se puedan cumplir con los servicios que debe prestar el Estado. Es de aclarar que los servicios de estos particulares son solventados con dineros públicos.

**Contrato:** Es un acuerdo legal, oral o escrito, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad jurídica (partes del contrato), que se vinculan en virtud del mismo, regulando sus relaciones a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral, o compelerse una parte a la otra, si el contrato es unilateral. Es el contrato, en suma, un acuerdo de voluntades que puede generar derechos, obligaciones y otro tipo de situaciones jurídicas relativas; es decir, que solo vinculan a las partes contratantes y, eventualmente, a sus causahabientes.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DEL LÍBANO</b> NIT: 800.100.061-0	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 10 de 11

**Compras:** Es la acción que realiza una persona de adquirir un bien o servicio mediante dinero. La compra es realizada por el comprador quien interactúa con otra persona, el vendedor, que ofrece cierto producto. Las compras se efectúan, por lo tanto, mediante un sistema de compra-venta donde el determinante es cierto valor en efectivo.

**Compras públicas sustentables:** se definen como “el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos obteniendo el ‘mejor valor por el dinero gastado’ en términos de generación de beneficios no sólo para la organización sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que se minimizan los daños al ambiente.

**Gestionar:** Ocuparse de la administración, organización, coordinación y funcionamiento de una empresa o compañía y de sus recursos humanos y económicos, con la finalidad de lograr un conjunto de objetivos concretos.

**Liquidación de contratos:** Cuando el contrato de trabajo termina por cualquier causa o razón, el empleador debe hacer la liquidación respectiva y pagar al trabajador la liquidación resultante.

**Oferta:** Es la cantidad de bienes y servicios que diversas organizaciones, instituciones, personas o empresas están dispuestas a poner a la venta, es decir, en el mercado, en un lugar determinado (un pueblo, una región, un continente...) y a un precio dado, bien por el interés del oferente o por la determinación pura de la economía. Los precios no tienen por qué ser iguales para cada tipo de productos e incluso en un mismo producto, dos oferentes diferentes pueden decidir poner un precio diferente.

**Seguimiento:** Es la acción y efecto de seguir o seguirse, en el contexto popular suele usarse como sinónimo de persecución, observación o vigilancia. Siendo este mismo usado principalmente en el contexto de investigaciones policiales, detectivescas, jurídicas, medicas, científicas, estadística, entre otras; para observar y analizar la evolución un determinado caso. Aunque el término puede aplicarse a cualquier investigación, proceso o proyecto con observación constante.

## 7. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Política es aprobada y adoptada en el Comité de Gestión y Desempeño, será socializada al interior de la Entidad y publicada en la página web institucional, se modificará de acuerdo a los cambios que surjan en la Administración y en la normatividad

El seguimiento se realizará anualmente por parte de la segunda y tercera línea de defensa

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DEL LÍBANO</b> NIT: 800.100.061-0	<b>FO-GDC-A03-13</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 01 Página 11 de 11

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- ) Las compras públicas sustentables en América Latina. Estado de avance y elementos clave para su desarrollo. Red Interamericana de Compras Gubernamentales. Victoria Beláustegui. Junio de 2011.
- ) Gobierno Distrital de Cali - Avanza en la política pública de compras responsables.
- ) Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 4. Marzo de 2021
- ) [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_supervisión\\_interventoría](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervisión_interventoría).

## CONTROL DE ACTUALIZACIONES

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	Noviembre de 2021	Creación

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Grupo Contratación de la Alcaldía Municipal del Líbano	Secretario de Planeación Municipal	Comité de Gestión y Desempeño Institucional